



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°063-2017-GR-CAJ/H"JHSC"-CH/UP

Chota, 24 de Marzo del 2017

Visto:

El Memorandum N° 094-2017-GR-CAJ-SRS-CH/DH "JHSC"-CH

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, en su artículo primero se resuelve aprobar la Norma Técnica N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01, Norma Técnica para la Organización y Funcionamiento del Equipo de Gestión a nivel Nacional;

Que, el objetivo de la Norma Técnica, es normar, la conformación, facultades y responsabilidades de los Comités de Gestión en las Direcciones Regionales de Salud, o quienes hagan sus veces a nivel Regional, Essalud, así como en los establecimientos de Salud Públicos y Privados, incluyendo los de Sanidad de la Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante documento del visto, el Director del Hospital "José Hernán Soto Cadenillas" Chota, Solicita la conformación del Equipo de Gestión del Hospital "José Hernán Soto Cadenillas" Chota;

De conformidad a la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Público Año Fiscal 2013, Disposición Complementaria Centésima Vigésima Primera, Créense durante el año fiscal 2013: Inciso d); Unidad Ejecutora Hospital José Hernán Soto Cadenillas- Chota del Gobierno Regional de Cajamarca y con la Resolución Ministerial N° 0701-2004/MINSA-P; que delega funciones sobre Acción de Personal y de conformidad a la Ordenanza Regional N°08-2013-GR.CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de Hospital "José Hernán Soto Cadenillas"-Chota y la Ordenanza Regional N°004-2015-GR.CAJ-CR.de fecha seis de Mayo del año 2015, que aprueba el CAP del Hospital José Hernán Soto Cadenillas- Chota;

Con la visación de la Dirección General y Oficina de Recursos Humanos; y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N°1257-2015-GR.CAJ/DRS-OE.GB.RR.HH de fecha 11 de Diciembre del 2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Equipo de Gestión, del Hospital "José H. Soto Cadenillas" - Chota, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

- | | |
|--|--|
| • Dr. Pedro Raúl López Ramos | Director del H. "JHSC"-CH. |
| • CPC. Carlos Evitt Tapia Idrogo | Director de Administración. |
| • CPC. Orlando Bustamante Idrogo | Director de Planeamiento. |
| • Abg. Joel Valdemar Herrera Flores | Asesor Legal. |
| • Ing. Javier Jimmy Tarrillo Barboza | Jefe de Recursos Humanos. |
| • Dra. Esther Danny Tafur Barboza | Jefa de la Unidad de Seguros Públicos. |
| • Lic. Obstra. Saida Campos Gonzales | Director (a) de Calidad |
| • Lic. Enf. Rosa Victoria Vargas Campos | Director (a) de Epidemiología |
| • Lic. Enf. Carol Elena Rivera Yauri | Jefa del Dpto. de Enfermería. |
| • Lic. Obtra. María Consuelo Sánchez Morales | Jefa del Servicio de Obstetricia. |
| • Mg. Q.F. Haydeé Beatriz Gonzales de Villalobos | Jefa del Servicio Farmacia. |
| • Dr. Marco Walter Gonzales Ramírez | Presidente del Cuerpo Médico. |

Artículo 2°.- Dejar sin efecto todo Acto Administrativo que se opongan a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA N° 406
HOSPITAL "JOSÉ H. SOTO CADENILLAS" CHOTA

Dr. Pedro R. López Ramos
DIRECTOR
GINECO - OBSTETRA / CMP 39123





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°058-2017-GR-CAJ/H "JHSC"-CH/UP

Chota, 20 de Marzo del 2017.

VISTO:

El Memorandum N° 082-2017-GR.CAJ/SRSCH/DH "JHSC"-CH.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II de título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 526-2011 /MINSa se aprueba las "Normas de Elaboración de Documentos Normativos del MINSa", entre sus objetivos específicos esta, el de: Brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa, asimismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos;

Que, mediante Resolución Directoral se conformara el Comité técnico Institucional para la promoción y protección de la Lactancia Materna en el Perú, a fin de desarrollar intervenciones sanitarias que favorezcan la nutrición y contribuyan a reducir los riesgos y daños nutricionales en las niñas y niños de nuestro país;

De conformidad a la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Público Año Fiscal 2013, Disposición Complementaria Centésima Vigésima Primera, Créense durante el año fiscal 2013: Inciso d); Unidad Ejecutora Hospital José Hernán Soto Cadenillas- Chota del Gobierno Regional de Cajamarca, y con la Resolución Ministerial N° 0701-2004/MINSa-P; que delega funciones sobre Acción de Personal y; y de conformidad a la Ordenanza Regional N°08-2013-GR.CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de Hospital "José Hernán Soto Cadenillas"-Chota y la Ordenanza Regional N°004-2015-GR.CAJ-CR.de fecha seis de Mayo del año 2015, que aprueba el CAP del Hospital José Hernán Soto Cadenillas- Chota.

Con la opinión favorable del Director General, Oficina de Recursos Humanos Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital "José Hernán Soto Cadenillas" Chota,

SE RESUELVE:

ART. 1°.- CONFORMAR el "Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna" en el Hospital "José Hernán Soto Cadenillas" –Chota, integrado por los siguientes servidores:

COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA

- | | |
|---|-------------------|
| - Dr. Pedro Raúl LOPEZ RAMOS | - Presidente |
| - Lic. Enf. María Edelmira RAMOS TARRILLO | - Vice-Presidente |
| - Lic. Enf. Carol Elena RIVERA YAURI | - Secretaria |





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°058-2017-GR-CAJ/H"JHSC"-CH/UP

Chota, 20 de Marzo del 2017.

EQUIPO DE GESTIÓN DE LACTANCIA MATERNA

- Lic. Enf. María Elizabeth RUBIO BUSTAMANTE
- Obstra. María Consuelo SÁNCHEZ MORALES
- Obstra. Saida Elena CAMPOS GONZALES
- Lic. Enf. Rosa Victoria VARGAS CAMPOS
- Obstra. Antuanet ROJAS FERNANDEZ
- Dra. Esther Danny TAFUR BARBOZA
- CPC Carlos Evitt TAPIA IDROGO
- Resp. Articulado Nutricional
- Resp. Materno Neonatal
- Responsable Calidad
- Responsable Epidemiología
- Responsable PROMSA
- Responsable SIS
- Administrador

EQUIPO TECNICO DE LACTANCIA MATERNA

- Dr. Douglas Arturo CAMARA GONZALES
- Dr. Mario Ulvin FLORES TOCTO
- Lic. Enf. Nely Esperanza MUNDACA CONSTANTINO
- Lic. Enf. Rufina MAQUERA MAQUERA
- Lic. Enf. Noé CIEZA OBLITAS
- Lic. Enf. Elisa RAMOS TARRILLO
- Lic. Enf. Ana Lizbeth CORONADO BARBOZA
- Lic. Enf. María Oliva GAMONAL DAVILA
- Lic. Enf. Jesús Victoria ROMERO ATALAYA
- Obstra. Imelda Bertila VÁSQUEZ RUIZ
- Obstra. Aracely Yaqueli PÉREZ VÁSQUEZ
- Obstra. María Cynthia TUME PAZO
- MG.Q.F. Haydee Beatriz GONZALES DE VILLALOBOS
- Jefe Dpto. Ginecología
- Jefe Dpto. Pediatría
- Jefe Centro Quirúrgico
- Jefe Neonatología y Pediatría

ART. 2°.- Dejar sin efecto todo Acto Administrativo que se opongan a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

